



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2018-MDB

Bellavista, 31 de mayo del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTOS; En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada en la fecha la Carta presentada 29 de mayo del 2018 enviada por la Sr. Ángel Bruno Bobadilla Galindo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de visto, el Sr. Ángel Bruno Bobadilla Galindo, Regidor de la Municipalidad Distrital de Bellavista solicita se le conceda licencia por un plazo de 30 días a partir del 07 de setiembre del 2018, a fin de participar en la próximas elecciones Regionales y Provinciales de la Región Callao, como candidato a Regidor Distrital de Bellavista;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, cuando un regidor distrital postula al cargo de Regidor debe solicitar licencia 30 días antes de la elección;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL VOTO UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LE CONFIERE Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

ACUERDO:

**Artículo Primero.-** CONCEDER licencia sin goce de dieta al señor **ÁNGEL BRUNO BOBADILLA GALINDO**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por un período de 30 (treinta) días naturales a partir del 07 de setiembre, en merito a las consideraciones antes expuestas.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, sub Gerencia de Personal y áreas pertinentes de esta corporación edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Freddy Mayta Tristán  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO  
ALCALDE